



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, OCTUBRE 28 DE 2022.

A despacho el proceso con radicado **2021-00032** y adjunto a este la petición formulada por el apoderado de la parte demandante para que se le autorice notificar del auto admisorio de la demanda a uno de los demandados.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

AUTO No 9 6 6

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ERIKA DEL CARMEN RUIZ Y OTROS

DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

RADICACIÓN: 2021-00032-00

Revisada la solicitud impetrada por el togado que representa a la parte demandante en el proceso referido en el asunto pretendiendo que se le autorice la citación al demandado señor HÉCTOR HERNÁN HINESTROZA CAICEDO para que se notifique del auto que admite la demanda en la dirección suministrada en el libelo, el despacho habrá a de negarla en virtud a que con el mencionado demandado ya se encuentra interviniendo en el proceso a través de su representante ficto, Dr. Jorge Portocarrero Banguera en calidad Curador Ad Litem tal como puede evidenciarse en el expediente digital en los PDF 24, 32, 33 y 34.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: DENEGAR la solicitud formulada por la parte actora por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e1fed8394b13aa0e722e7866b44532b4ddbec182620792ccb0d485e002f93f**

Documento generado en 28/10/2022 12:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>